



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2020-MDCG

Ordenanza
02-20

Castillo Grande, 30 de enero de 2020.

VISTO; en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, el Informe N°0012-2020-MDCG-GIDUR/MGDS, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, que contiene el Informe N°432-2019-MDCG-GIDUR-UDURC/LATE, de fecha 20 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo- Rural y Catastro; la OPINION LEGAL N° 01-2020-ASESORIA LEGAL EXTERNA/MDCG, de fecha 08 de enero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N°432-2019-MDCG-GIDUR-UDURC/LATE, de fecha 20 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Desarrollo- Rural y Catastro comunica la solicitud realizada por la señora Madeleine Berrospi León en representación de la Constructora LIBER PERÚ S.A.C sobre exoneración y reducción de la tasa de pago por licencia de construcción, en razón al Decreto Supremo N° 011-2017 y su artículo 76° Licencia de Edificación para los programas de vivienda de interés social, indicando que dicha Constructora viene gestionando la obtención de licencias de construcción de viviendas de interés social a través del programa Techo Propio;

Que, Informe N°0012-2020-MDCG-GIDUR/MGDS, de fecha 13 de enero de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural pone de conocimiento la OPINION LEGAL N° 01-2020-ASESORIA LEGAL EXTERNA/MDCG, de fecha 08 de enero de 2020, mediante la cual el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande opina que mediante Ordenanza Municipal se exonere del 25% del pago de tasa de licencia de edificación para la ejecución de proyectos del programa Techo Propio a la Constructora LIBER PERÚ S.A.C, por el plazo de ciento veinte días;

Que, en sesión del Pleno de Concejo Municipal, de fecha 30 de enero de 2020, luego de debatida la propuesta de aprobar la solicitud de exoneración y reducción de la tasa de pago por licencia de construcción, se resuelve aprobar según lo indicado en la Opinión de Asesoría Legal Externa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2020-MDCG

Que, el artículo 76° del DECRETO SUPREMO N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y señala lo siguiente:

Que, para el caso de proyectos calificados como Habilitaciones Urbanas con Construcción Simultánea o proyectos de edificación, que se planteen a base de repeticiones de módulos típicos de vivienda y/o unidades habitacionales típicas que se ejecuten dentro de los programas de vivienda de interés social, el valor de los derechos que abonan los administrados por revisión de proyecto, se sujeta a los parámetros siguientes:

NÚMERO DE UNIDADES	TASA
Unidad habitacional típica o única	100%
De la 2 a la 10 repetición	50% cada unidad;
De la 11 a la 50 repetición	25% cada unidad;
De la 51 a la 100 repetición	20% cada unidad;
De la 101 a la 1 000 repetición	10% cada unidad;
Más de 1 000 repetición	5% cada unidad;

Que, el artículo 20 inciso 3 expresa que son atribuciones del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Ley de Tributación Municipal, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de exoneración y reducción de la tasa de pago por licencia de construcción del 25 % a la empresa LIBER PERÚ S.A.C, según lo establecido en el artículo 76° del DECRETO SUPREMO N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y demás dependencias responsables como también a la Constructora LIBER PERÚ S.A.C;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE